

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00068
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: DAISSY JOHANNA ALARCÓN PINILLA Y OTRA

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la actora, en el sentido de corregir la referencia de la providencia fechada 24 de julio de 2020 el Juzgado con fundamento en el 286 del C.G. del P.,

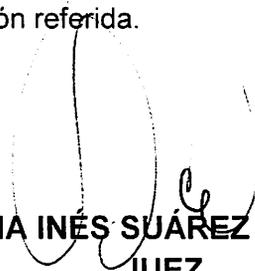
DISPONE

PRIMERO: CORREGIR la referencia de la providencia fechada 24 de julio de 2020, indicando que el nombre correcto de la demandada es **DAISSY JOHANNA ALARCÓN PINILLA** y no allí se indicó.

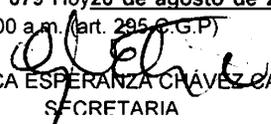
Notifíquese esta providencia junto con el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO: TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada de la ejecutante **mp.camacho26@gmail.com** Se advierte a la apoderada **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales;** si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 079 Hoy 26 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA